



VISTO:

El Expediente N° 11078/20, iniciado por la señora Laura Viviana Artaza, solicitando un predio en el Sector Industrial Planificado (Área de Servicios) con el objetivo de instalar un centro de acopio y distribución de frutas y verduras; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5561/15 se ha creado el Área de Servicios y Logística, complementaria del Sector Industrial Planificado, tendiente a fomentar la instalación de servicios adicionales de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y prestaciones.

Que se están realizando acciones tendientes a relocalizar comercios que por sus actividades se ven impedidos de desarrollarlas normalmente dentro del ejido urbano.

Que a fojas 27, la Secretaría de Producción y Medio Ambiente a/c Secretaría de Comercio avala la cesión de un predio en el Sector Industrial Planificado – Área de Servicios y Logística.

Que el Departamento Catastro interviene a fojas 30, individualizando catastralmente al inmueble como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1 a (Manzana Provisoria 153e, Parcelas Provisorias 5 y 6) ubicadas en el Área de Servicios Industriales y Logística.

Que a fojas 32 se expide favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 33 se agrega copia del convenio, donde la peticionante compromete a crear cinco puestos de trabajo.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6167

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito a la señora Laura Viviana Artaza, DNI N° 34.547.165, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, (Manzana Provisoria 153e, Parcelas Provisorias 5 y 6), ubicado en el Área de Servicios Industriales y Logística, destinado a la instalación de un centro de acopio y distribución de frutas y verduras.

ARTÍCULO 2°: Ratifícase el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la señora Laura Viviana Artaza, DNI N° 34.547.165, cuyo objetivo es generar nuevos puestos de trabajo.

ARTÍCULO 3°: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 5561, estando facultado el Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la misma en caso de incumplimiento.



ARTÍCULO 4º: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D